

## PRINCIPALES NOVEDADES

La edición del MEMENTO PGC en el año 2024 incluye varias novedades entre las que destacan:

- Análisis de los efectos en cuentas anuales de la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto al Real Decreto Ley 2/2016, que al declarar nulos algunos aspectos allí regulados, deben ser tomados en consideración en la formulación de las cuentas anuales.
- Registro contable derivado de la limitación a la compensación de las bases imponibles negativas individuales en el Régimen de consolidación fiscal.
- Tratamiento contable de las consecuencias derivadas de la Nota de la AEAT sobre el criterio a emplear en el Régimen de Consolidación fiscal, respecto a las bases imponibles negativas y deducciones en la cuota, correspondientes a ejercicios anteriores.

CONSULTAS emitidas por el ICAC en el último año:

- En relación con el tratamiento contable de los instrumentos financieros hay que reseñar las aclaraciones que se introducen en las siguientes operaciones:
  - o El tratamiento contable de las cláusulas *earn out* desde la perspectiva del vendedor de un negocio.
  - o La precisión que se hace sobre la fecha a tener en cuenta para calcular los beneficios generados por una sociedad participada a los efectos de contabilizar en el socio el dividendo repartido como un ingreso o como una recuperación de la inversión.
  - o El criterio a seguir para registrar un contrato de compraventa de acciones por tramos, y
  - o El ejercicio en que debe contabilizarse una reducción de capital con entrega de activos no monetarios.
- Relativas al desarrollo en materia de reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios aprobado por la Resolución de 10 de febrero de 2021; entre otras:
  - o El tratamiento de las variaciones del valor razonable de los instrumentos financieros desde la perspectiva del concepto de importe neto de la cifra de negocios de una sociedad holding.
  - o La imputación temporal como ingreso de las cantidades no reembolsables recibidas de los clientes por un centro de enseñanza.
  - o La información a incluir en la memoria acerca de los denominados activos y pasivos del contrato.

- Y el registro como un ingreso o una operación por cuenta ajena del impuesto turístico balear y de una determina tarifa de pesca.
- Relacionadas con el inmovilizado y el tratamiento contable de las subvenciones en las que se analizan los siguientes aspectos:
  - La correcta calificación contable de los activos destinados a la realización de pruebas por los clientes y la promoción de los productos que elabora o comercializa la empresa.
  - Los importes incurridos por la homologación y certificación de los productos fabricados por la entidad.
  - La cesión a título gratuito de un inmueble por una sociedad mercantil a un Ayuntamiento.
  - El registro de la aportación que recibe una empresa pública de la entidad local dominante y las condonaciones de deudas a una fundación que realizan sus fundadores y patronos.
- Por último, reseñar que, en el contexto de las medidas prorrogadas para paliar los efectos de la crisis económica derivada de la pandemia de la COVID 19, hay que reseñar la relevante aclaración publicada por el ICAC sobre el cómputo de las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 de dos empresas del grupo cuando otra sociedad vinculada las absorbe, en un ejercicio posterior, incurriendo en una pérdida contable. También se ha detenido en el examen de la obligación de informar en memoria sobre el periodo medio de pago a proveedores por las sociedades cooperativas y entidades sin fines lucrativos, y ha delimitado la obligación de elaborar estado de información no financiera por una sociedad cooperativa.

En todo caso, como en anteriores ediciones, se realiza una adecuación a la legislación vigente del Memento, así como, si así lo requiere, un estudio sobre la INCIDENCIA FISCAL de las diferentes operaciones y hechos económicos analizados.